



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CHALLAPATA – ORURO - BOLIVIA



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CUENTA CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO, CORRESPONDIENTE DEL 01/01/2021 AL 31/12/2023

Informe de Relevamiento de Información Específica sobre la cuenta construcciones y mejoras de otros bienes de dominio privado del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2023, efectuada según lo previsto en el Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente a la gestión 2024.

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es la recopilación y evaluación de información y documentación pertinente, sobre la cuenta construcciones y mejoras de otros bienes de dominio privado del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2023., y los efectos normativos colaterales que deriven del mismo; así como evaluar la competencia y suficiencia de los documentos presentados por parte de la Entidad Municipal a través de las instancias pertinentes, a efectos de determinar los siguientes aspectos:

- a) La auditabilidad del mismo y prever la programación de una auditoría cumplimiento en el Programa Operativo Anual gestión 2025 de la Unidad de Auditoría Interna.
- b) Trasladar los antecedentes a conocimiento de la Unidad Legal competente a través de un informe circunstanciado.
- c) Emitir un informe sobre los aspectos identificados a efectos de sugerir acciones correctivas y actividades de control necesarias.

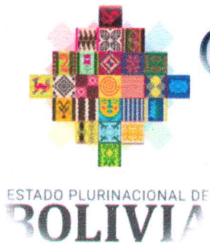
El objeto del presente Relevamiento de Información, lo constituye la documentación e información relacionada sobre la cuenta construcciones y mejoras de otros bienes de dominio privado del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/12/2023.

De la aplicación de procedimientos de auditoría establecidos en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, aprobada mediante RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 por la Contraloría General del Estado, referente al Relevamiento de Información Específica, y considerando el objetivo del presente informe, se concluye en lo siguiente:



EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS FORTALECE LA GESTIÓN MUNICIPAL”

Dirección: Frente A La Plaza E. Avaroa, Esquina Av. Mariano Baptista



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CHALLAPATA – ORURO - BOLIVIA



- Resultado de la revisión de la documentación e información proporcionada por la entidad municipal sobre la cuenta construcciones y mejoras de otros bienes de dominio privado, correspondiente del 01/01/2021 al 31/12/2023, tengo a bien informar a su Autoridad que:

Por los antecedentes expuestos en el presente Informe de relevamiento de Información identificamos en forma recurrente la Vulneración a los Artículos 16 al 21, de la Sección I (plan de Cierre, Cap. III Cierre de proyectos, específicamente el Art. 17 del Reglamento de monitoreo , seguimiento y cierre de proyectos emitido el octubre del 2020, emitido por el FDI .referido del Proceso de Cierre que establece: El cierre de proyectos se realizara cuando se haya concluido con todos los tramites técnicos administrativos y legales de la entidad ejecutora, el plazo de cierre no deberá exceder los 45 días calendario que se computara desde la entrega definitiva del proyecto y ultimo desembolso realizado por el FDI...”

Igualmente el Parágrafo V, del Art. 21 del Decreto supremo N° 5094 del 03/01/24 señala : Toda la documentación relativa a la asignación de recursos y la aprobación, ejecución y cierre de programas y proyectos de inversión pública deberá permanecer bajo custodia y responsabilidad de la entidad, y estar disponible para su verificación y/o presentación, cuando así lo requiera el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo y/o las instancias fiscalizadoras y de control competente.

Por su parte, el parágrafo II artículo 26 (Costo de la Auditoría) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/117/2013 del 16 de octubre de 2013, por la Contraloría General del Estado, señala que “la Unidad de Auditoría Interna antes de ejecutar una auditoria deberá considerar dentro su alcance, cuáles serían los montos observados si los mismos resultan inferiores o similares a los gastos que incurrieran para la realización de la auditoria e inicio de acciones legales; en este caso, remitirá antecedentes a la máxima Autoridad Ejecutiva, para que esta instruya a las instancias pertinentes de la entidad la recuperación de los recursos observados por los mecanismos alternos al de las acciones judiciales”.

Consecuentemente, no se cuenta con elemento de juicio necesario para ejecutar una Auditoria, toda vez que de acuerdo a los lineamientos previstos en la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, numeral 03, aprobado mediante RESOLUCIÓN N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012. Por cuanto el objeto del presente relevamiento de información, a la presente fecha, se considera **NO AUDITABLE**; toda vez que no existe documentación y/o información suficiente, competente e integra de la gestión 2014 hacia atrás



“EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS FORTALECE LA GESTIÓN MUNICIPAL”

Dirección: Frente A La Plaza E. Avaroa, Esquina Av. Mariano Baptista



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CHALLAPATA – ORURO - BOLIVIA



que impide el cierre, como se puede observar en los saldos sin movimientos de los reportes del SIGEP de saldos a nivel de auxiliares contables, auxiliares SISIN del 001/01/21 al 31/12/23, adjuntos en los estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata gestión 2021, 2022 y 2023 y corroborados en las notas a los estados financieros emitidos por la contadora, sin embargo desde la gestión 2015 a la fecha, la entidad municipal, realiza los esfuerzo necesarios de cierre de proyectos en base a la documentación existente

Asimismo, se elaborará un informe de control interno con las recomendaciones correspondientes, para que las instancias pertinentes de la Entidad Municipal, tomen las acciones contundentes y correctivas que correspondan inherente al numeral 6 del presente informe, considerando la significatividad y materialidad de las contravenciones a las normativas en actual vigencia.

Challapata, 02 de abril 2024



“EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS FORTALECE LA GESTIÓN MUNICIPAL”

Dirección: Frente A La Plaza E. Avaroa, Esquina Av. Mariano Baptista